



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YESIKA LISETH ORTEGA ACOSTA.
DEMANDADO: ABELARDO ENRIQUE GÓMEZ SANTOS.
RADICACION: 20001-31-10-003-2022-00256-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 50% de los salarios devengados por el señor ABELARDO ENRIQUE GOMEZ SANTOS, en su calidad de empleado de la empresa DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LIMITADA, ubicada en la Carrera 46 # 52-140, Pisos 10 y 11 de la ciudad de Medellín (Antioquia); sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de YESIKA LISETH ORTEGA ACOSTA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de l. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36aeb6b57da96d0533f7820226e18011c6cedf1572de3bcd231bcd986e33e31e**

Documento generado en 19/09/2022 04:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>